

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14928

POSADAS, MARTES 21 DE MAYO DE 2019

EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. DOLORES FRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ERNESTO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 501	Pág. 2 a 5.
Decretos Sintetizados N°s: 428 y 446	Pág. 5.
Dirección de Personas Jurídicas:	
Disposición Nº 150	Pág. 5 y 6.
Municipalidad de Concepción de la Sierra: Ordenanza Nº 14/19	
Decreto Nº 02/19	Pág. 6 y 7.
Sociedades:	Pág. 7 y 8.
Edictos:	Pág. 8 a 18.
Subastas:	Pág. 18 y 19.
Convocatorias:	Pág. 19.
Licitaciones:	Pág. 19 y 20.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 501

POSADAS, 26 de Abril de 2019.-

VISTO: El “EXPTE. N° 1710-2484-2018 Reg. Gobernación. Caratulado “Botiuk María Alejandra (Abog.) Plantea Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 601/2018 del M° de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos” y agregado por cuerda Expte. N° 3405-2118-14 Reg. Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Director General de Coordinación y Control de Gestión S/ Informe Incidente y/o alteración del orden Jurisdicción Comisaría A. del Valle”; y

CONSIDERANDO:

QUE, vienen los presentes autos atento el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 1/3 de autos por la Dra. María Alejandra Botiuk, en representación de la firma P.Y. S.A., en contra de lo dispuesto en la Resolución N° 601 de fecha 10/09/2018 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia;

QUE, a fs. 18/19 y vta. obra Informe N° 20/19 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, compartido a fs. 20 mediante Dictamen N° 134/2019, en el cual se propicia que el Recurso Jerárquico interpuesto en autos, en contra de lo dispuesto en la Resolución N° 601/18 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos debe ser rechazado y confirmarse en todas sus partes la resolución atacada;

QUE, la Procuración Fiscal en Informe N° 02/2019 que luce a fs. 23/26 de los presentes actuados, compartido mediante Dictamen N° 05/19 del Sr. Fiscal de Estado obrante a fs. 27 de autos expresa, que las actuaciones de referencia se originan en un pedido de informe realizado el 3 de Septiembre de 2014 por parte del Director General de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación a través de la nota 582/2014, dirigida a la Comisaría de Aristóbulo del Valle UR - IX;

QUE, el hecho bajo sumario fue acaecido el 02/09/2014 y denunciado ante la Comisaría de Aristóbulo del Valle de la Provincia de Misiones, donde se vieron involucrados dos choferes de ómnibus, uno de la empresa P.Y. S.A. Sr. Walter Melgarejo y el otro conductor perteneciente a la transportadora Itatí Sr. Norberto Abel Krause;

QUE, cabe considerar que la empresa que se ha presentado en las actuaciones es P.Y. S.A., a través de su apoderado;

QUE, a través de la Disposición 175, en fecha 8 de Agosto de 2017, el Subsecretario de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación dispuso aplicar una multa económica a las empresas Águila Dorada (cuya razón social es P.Y. S.A.) y a la Empresa Itatí;

QUE, contra la Disposición 175, el apoderado de la empresa P.Y. S.A. deduce Recurso de Revocatoria expresando que: “...opongo a las presentes caducidad de las actuaciones...” (...) “...en resguardo del derecho de defensa del administrado, así como el aseguramiento del debido proceso...” (...) “...evidentemente surge la violación a la previsión de la Ley de Procedimiento Administrativo, que expresamente establece y en cada caso los plazos dentro de los cuales deben sustanciarse las actuaciones administrativas...” (...) “...es conculcatorio al derecho de defensa en juicio, y al debido proceso legal, admitir que el Estado -en cualquiera de sus estamentos- pueda demorar injustificadamente los trámites que inicia y tiene la obligación de impulsar...”;

QUE, también agrega en su presentación que: “...surge a fojas dos de las actuaciones de referencia, la misma fue originada en un hecho acaecido el 02/09/2014 denunciado ante la comisaría de Aristóbulo del Valle de nuestra provincia, donde se vieron involucrados dos choferes de ómnibus, uno de la empresa P.Y. S.A. Sr. Walter Melgarejo, y el otro conductor perteneciente a la transportadora Itatí S. Norberto Abel Krause...” (...) “en fecha 08/04/2014 la empresa que represento es notificada en su domicilio real en Jacobo Lenuzza N° 806, San Javier, Misiones y emplazada a que comparezca a los fines de tomar , vista del expediente...” (...) “...el 19/09/2014 P.Y. S.A. formula descargo y aporta pruebas documentales respaldatorias en su defensa; en dicha oportunidad constituye domicilio procesal (especial) en Avenida Corrientes N° 2183 de la Ciudad de Posadas...” (...) “...desde entonces y hasta la fecha jamás la administrada que represento ha recibido notificación, traslado y/o citación alguna referida al expediente...” (...) “...la empresa P.Y. S.A. quien sólo horas antes de encontrarse vencido el plazo para ejercer el derecho de defensa y recurrir la disposición por la cual se impone la sanción de multa, se ha “enterado” de manera accidental de la notificación viciada...”;

QUE, a través de la Disposición 245, en la fecha 29 de Diciembre de 2017, el Subsecretario de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación dispuso rechazar el recurso de revocatoria presentado por P.Y. S.A. contra la Disposición 175/2017;

QUE, ante la Disposición 245/2017, el recurrente plantea Recurso Jerárquico y el mismo es resuelto por el Sr. Ministro

Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de Misiones Cr. Adolfo Safrán a través de la Resolución 601 de fecha 10 de Septiembre de 2018. Mediante esta Resolución se rechaza la presentación con similares argumentos a los esbozados en la Disposición 175/2017;

QUE, finalmente en fecha 12 de Noviembre de 2018, el recurrente deduce Recurso Jerárquico ante el Poder Ejecutivo, contra la Resolución 601/2018;

QUE, en virtud de los antecedentes explicados anteriormente, corresponde desarrollar un análisis del Recurso deducido por la empresa P.Y. S.A. a través de su apoderada;

QUE, la recurrente se agravia con los siguientes fundamentos:

a. Manifiesta que ha solicitado la aplicación de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) argumentando: "...razones por las cuales el administrado no podría ser sancionado dada la ostensible violación por parte de la Subsecretaría de Transporte de los plazos establecidos en la normativa vigente..." (...) "...el procedimiento desde sus inicios, sin duda alguna, se encontró viciado de irregularidades cometidas contra la legislación vigente..." (...) "...la resolución es inmotivada, violentando de tal modo la expresa previsión normativa del Artículo 21 de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) ..."

b. También se agravia en relación a supuesta falta de dictamen jurídico: "...se verifica en la Resolución 601 la ausencia de dictamen jurídico que sostenga la decisión, ninguna referencia se realiza al respecto en el acto jurídico que se ataca..." Todo ello redundante, según el recurrente, en la nulidad de la Resolución y de las actuaciones en general;

QUE, continúa su informe la Procuración Fiscal, expresando que adentrándonos en el análisis del Recurso Jerárquico corresponde señalar previamente que a los fines expositivos trataremos cada uno de los argumentos expuestos por el recurrente, pero agrupándolos en distinto orden a lo planteado a los efectos de poder llevar adelante un desarrollo claro y pormenorizado de los mismos;

QUE, en relación al planteo de la violación al debido proceso, cabe señalar que no se advierte que el accionar de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación ha restringido el derecho de defensa de P.Y. S.A. en el curso del procedimiento administrativo seguido;

QUE, en principio, cabe señalar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que: "... cuando la restricción de la defensa en juicio ocurre en un procedimiento que se sustancia en sede administrativa, la efectiva violación del artículo 18 de la Constitución Nacional no se produce, en tanto exista la posibilidad de subsanarse esa restricción en una etapa jurisdiccional ulterior, porque se satisface la exigencia de la defensa en juicio ofreciendo la posibilidad de recurrir ante un organismo jurisdiccional en procura de justicia..." (Cfme. Fallos: 205:549; 247:52; 267:393);

QUE, por ello no podría decretarse la nulidad de una Resolución basándose pura y exclusivamente en una supuesta -a criterio de la Fiscalía inexistente- violación al debido proceso y derecho de defensa;

QUE, el Artículo 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Misiones, Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) asegura el derecho de defensa del administrado otorgando publicidad a las actuaciones de la Administración, en este caso, de la resolución notificada al administrado;

QUE, en este punto cabe hacer alusión a lo dicho por el PTN (Dictamen PTN 430/2003, 14/08/2003) con respecto al derecho a la vista de las actuaciones "...está íntimamente ligado con el principio del debido proceso adjetivo..." (...) "...que el instituto procedimental de la vista, como proyección del derecho de defensa de rango constitucional, integra el derecho al debido proceso legal adjetivo de quien es o puede llegar a ser parte en el marco de un procedimiento administrativo;

QUE, resulta indudable que se verifica el ejercicio de defensa toda vez que se han registrado dos actitudes procesales en el expediente: 1) el administrado se ha presentado ante la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación y expresó argumentos de hecho y de derecho en contra de las resoluciones sustanciadas en el expediente en cuestión, teniendo la posibilidad de acreditar sus dichos mediante documental respaldatoria y 2) los actos administrativos han sido notificados;

QUE, a su vez cabe señalar que debe existir un perjuicio concreto para quien plantea la nulidad de un acto. En ese marco, señala la Corte Suprema de Justicia de la Nación que: "...La nulidad procesal requiere un perjuicio concreto para alguna de las partes ya que, -al ser inaceptable en el ámbito del derecho procesal la declaración de una nulidad por la nulidad misma- no procede su declaración en el solo interés del formal cumplimiento de la Ley..." (CSJN. 31-03-1999. T. 322, P.507);

QUE, por lo expuesto anteriormente, resulta carente de sustento jurídico alegar la violación de defensa y debido proceso toda vez que: 1) el administrado se ha presentado frente al Organismo Público en el marco de un expediente administrativo, a través de un profesional del derecho y planteando de manera formal los argumentos en contra de las resoluciones dictadas, teniendo una respuesta -contraria a sus pretensiones- por parte de la Administración y 2) tuvo y tiene pleno acceso a las actuaciones llevadas a cabo, contando con todos los medios legales para manifestarse en contra de ellas;

QUE, por lo expuesto, corresponde rechazar el planteo realizado donde señala que la Resolución vulnera el debido proceso y el derecho de defensa del administrado;

QUE, en cuanto al planteo de la vulneración de los derechos subjetivos por falta de dictamen jurídico previo a la emisión de la Resolución 601/2018, corresponde expresar lo que tiene dicho la jurisprudencia en este punto: "...no puede derivarse nulidad alguna de la omisión del dictamen, aun cuando su norma estableciera su requerimiento obligatorio, pues al configurar aquel una opinión consultiva no vinculante la Administración podía adoptar libremente cualquier decisión, coincidente o no con la del órgano asesor..." (Cámara Nacional Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal Sala II, 20/10/1994, "Silva San Martín");

QUE, a su vez, no sería pasible de nulidad la Resolución 601/2018 por el alcance restrictivo que tienen las nulidades en el derecho. En ese sentido: "En materia de nulidades, prima un criterio de interpretación restrictiva y sólo cabe anular las actuaciones cuando el vicio afecte un derecho o interés legítimo y cause un perjuicio irreparable, sin admitirse cuando no existe una finalidad práctica, que es razón ineludible de su procedencia. La nulidad por vicios formales carece de existencia autónoma dado el carácter accesorio e instrumental del derecho procesal; exige como presupuesto esencial que el acto impugnado tenga trascendencia sobre la garantía de la defensa en juicio o se traduzca en la restricción de algún otro derecho. De otro modo, la sanción de nulidad aparecería respondiendo a un formalismo vacío, en desmedro de la idea de justicia y de la pronta solución de las causas, en lo que también está interesado el orden público..." (Autos: CURRAIS, Horacio Ramiro. Gerome. Escobar. (Prosec. Cám.: Uhrlandt). Sala: Sala VI Nro. Causa c. 19803. 09/02/2004 - Se citó: (*) C.S.J.N., B. 66. XXXIV, "Bianchi, Guillermo Oscar", rta.: 27/06/2002, Fallos 325:1404.- Nro. Exp.: 19803 6 Tipo de sentencia: interlocutorio. Jurisprudencia de la Nación, Criminal, Correccional, Fuente Lex Doctor 8.0);

QUE, como se ha repasado en párrafos anteriores, no se ha demostrado, ni tampoco se ha argumentado, la existencia de una lesión a los derechos subjetivos de la empresa, por lo tanto, no sería viable la nulidad planteada;

QUE, puntualmente, ante el planteo de ausencia de dictamen jurídico, la jurisprudencia ha señalado que: "...la omisión de los dictámenes de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico requeridos por el Art. 7° inc. d) de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo puede considerarse superada si el dictamen es emitido antes de que la medida cause estado, es decir, antes que sea irrecurrible..." (Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación: 151:659, pto II);

QUE, en este sentido expresa la Fiscalía de Estado que, existen varios dictámenes jurídicos en el marco del expediente administrativo en cuestión que analizan y desestiman las supuestas lesiones a los derechos subjetivos de la empresa, tanto a fs. 47-49 como a fs. 64. Ambos dictámenes fueron emitidos por servicios jurídicos permanentes de la Administración Pública Provincial;

QUE, en razón de lo expuesto no corresponde a hacer lugar a la nulidad acusada por la ausencia de dictamen jurídico; QUE, a su vez la Resolución 601/2018 se encuentra motivada toda vez que se exteriorizan y exponen los motivos del acto emitido;

QUE, expresa la doctrina en este sentido que: "...la circunstancia que determina la validez de un acto administrativo individual consiste en la correspondencia de este último con el derecho vigente al momento de su dictado; ello constituye la esencia del principio de legalidad de la actividad administrativa..." (COMADIRA, Julio, El acto administrativo, la Ley, pág. 36 y 37);

QUE, tal como lo expresa la doctrina: "...tal motivación, como exteriorización o manifestación de los extremos en que se sustenta el acto, incluye, continuó, una referencia de tres aspectos: "las razones que inducen a emitir el acto", y, "además", "los hechos y antecedentes que le sirven de causa" y el "derecho aplicable"..." (COMADIRA, Julio, op. Cit., pág. 44 y 45);

QUE, de lo expuesto en párrafos anteriores corresponde señalar que la Resolución recurrida está debidamente motivada por expresarse detalladamente en la misma los hechos, la causa y el derecho aplicable en cuestión;

QUE, concluye su dictamen la Fiscalía de Estado, manifestando que, en virtud de las argumentaciones vertidas en los párrafos precedentes se considera oportuno desestimar todos los agravios planteados por el recurrente, y en consecuencia rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto, salvo distinto criterio que pudiera sustentar el señor Fiscal de Estado; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.-: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 1/3 de autos, por la Dra. María Alejandra Botiuk, en representación de la firma P.Y. S.A., en contra de lo dispuesto en la Resolución N° 601 de fecha 10 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, y en consecuencia mantener firme los términos del acto recurrido en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.-: REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.-: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación. Remítase copia certificada a la firma P.Y. S.A. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 428

POSADAS, 16 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la empresa “SEGURIDAD POR MENOS” de FUHR ISIDORO PIO, la suma de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 80.300,00), por el servicio de Seguridad y Vigilancia prestado al Hospital de 25 de Mayo, Hospital de Colonia Aurora, Hospital de Alba Posse y CAPS de Panambi, correspondiente al mes de Febrero de 2016 según acta de recepción N° 295/16 (fs.03) (Factura N° 0002-000000183) y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44º y 80º de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar a favor de la empresa mencionada, y por el monto que se consigna en el artículo anterior, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales

SCD 0-05 Zona de Salud Centro Uruguay \$ 80.300,00.-

DECRETO N° 446

POSADAS, 16 de Abril de 2019.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303), a favor de la firma DORITA S.A. - C.U.I.T. N° 30-56572335-5, la suma total de \$ 16.380,00.- (PESOS: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA), en concepto de pago de la Factura N° 0007-00015938 de fecha 14/02/19, por 91 botellones de agua consumidos durante el mes de Enero de 2019, en distintas dependencias del Ministerio de Coordinación General de Gabinete ubicadas dentro y fuera de Casa de Gobierno;

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de \$ 16.380,00.- (PESOS: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA), a favor de la firma DORITA S.A. - C.U.I.T. N° 30-56572335-5, en concepto de pago de la Factura N° 0007-00015938 de fecha 14/02/19, por 91 botellones de agua, con imputación a la partida 02-04-0-1-90-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICION N° 150.- POSADAS, 14 de Mayo de 2019.- VISTO: Lo dispuesto en el Art. 3º, Punto 14, de la Ley I - N° 12, el Art. 1º del Decreto 1820/74, y; CONSIDERANDO: QUE, se hace necesario efectuar modificaciones a la Disposición N° 487/10 en su Art. 2º y 4º, a fin de establecer las normas que deberán cumplir las entidades sujetas al contralor de esta Dirección de Personas Jurídicas; POR ELLO: En uso facultades acordadas por la Ley I - N° 12; EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS DISPONE: ARTICULO 1º.- MODIFICAR los Art. 2º y 4º de la Disposición N° 487 de fecha 21 de Diciembre de 2.010, de esta Dirección de Personas Jurídicas, que quedaran redactados de la siguiente forma: “ARTÍCULO 2º.- FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS: Las asociaciones civiles y fundaciones deberán acompañar, cada vez que renueven las autoridades de la comisión directiva o consejo de administración, el formulario de actualización de base de datos, aprobado por Disposición N° 293/2009, el que será agregado al legajo de la entidad”. “ARTICULO 4º.- Las Sociedades por Acciones incluidas en el Art. 3, Puntos 3.1 y 3.2 y 3.3

de la Ley I - N° 12 y que estén incluidas en el Art. 299 de la ley 19550 presentarán antes y después de cada asamblea, dentro del plazo de por lo menos quince (15) días hábiles para la Administración Provincial la siguiente documentación: A) ANTES DE LA ASAMBLEA 1.- Una copia íntegra del Acta de reunión del Directorio en que se resolvió convocar la asamblea y se aprobó la documentación o asunto a tratar por ésta, debidamente certificada por el representante legal, Juez de Paz o Escribano Público.- 2.- En su caso, un ejemplar de los Estados Contables, de la Memoria y del Informe de la Sindicatura.- 3.- Solicitud de veedor, si así lo consideren necesario, de modo separado a la nota de presentación indicada en el punto 4. Dicha solicitud, deberá adecuarse a lo exigido en el Art. 22° del Decreto Reglamentario N° 1820/74. 4.- Nota de presentación.- B) DESPUÉS DE LA ASAMBLEA 1.- Una copia del Acta de la asamblea, debidamente certificada por el representante legal, Juez de Paz o Escribano Público.- 2.- Una copia del Registro de asistencia a la asamblea, la que podrá omitir la transcripción de la numeración de las acciones.- 3.- Un ejemplar de la publicación de los edictos de convocatoria en el Boletín Oficial y en los periódicos que determine el estatuto de la sociedad, salvo caso de asamblea unánime. En este último caso, deberá acreditarse la citación fehaciente a los directores, síndicos y gerentes generales, a los efectos del Art. 240° de la Ley 19.550 con una anticipación no menor de diez (10) días a la fecha de la asamblea, salvo que el estatuto social estableciera un término mayor.- 4.- En su caso, un ejemplar de los Estados Contables, de la Memoria y del Informe de la Sindicatura. 5.- Nomina y datos personales (nombre y apellido, nacionalidad, estado civil, domicilio real, fecha de nacimiento y especie y número de documento de identidad) de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización. 6.- Si la asamblea Ordinaria trató, además, algún asunto que requiera la aprobación de la Dirección de Personas Jurídicas se presentará también tres ejemplares de la documentación pertinente.- 7.- Nota de presentación.- Las sociedades que no estén comprendidas en el Art. 299 de la Ley 19550, quedan eximidas del cumplimiento del presente Artículo sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11° de la presente disposición y de las presentaciones que correspondiere ante el Registro Público de Comercio.- ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial. Elévense copias a la Subsecretaría de Gobierno y Fiscalía de Estado. Remítase copia a los Colegios de Abogados, Colegio Notarial de la Provincia de Misiones y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director.-

PS14034 V14928

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA ORDENANZA N° 14/2019

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes. 03 de Mayo de 2.019.-

VISTO: Las celebraciones por el 400 aniversario de la fundación de Concepción de la Sierra, Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha del 08 de Diciembre del corriente año, esta Localidad celebrará el 400 aniversario de su fundación, formalizada por el entonces Padre (hoy Santo) Roque Gonzáles de Santa Cruz, siendo originalmente: "La Reducción Jesuítica Concepción de Nuestra Señora del Ibitiracú";

QUE, tal evento, resulta de gran importancia y relevancia para nuestra comunidad, así como también para nuestra Provincia, y por el cual se proyectan jornadas y actividades con la participación de todos los vecinos;

QUE, con tantos años de historia y cultura recorrida, es necesario la puesta en valor de nuestro pasado, obrando el mismo como cimiento para la construcción de nuestro presente y futuro;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA,
MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARESE de Interés Cultural e Histórico el 400 Aniversario de la Fundación de Concepción de la Sierra, Misiones, como Misión Jesuítica, a celebrarse el día 08 de Diciembre del 2.019.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARESE de Interés Municipal todas las actividades contenidas en el Calendario de Festejos por los 400 años de la Fundación de Concepción de la Sierra, Misiones.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECESE la inclusión en toda documentación oficial del Municipio la frase: "Año del 400 Aniversario de la Fundación de Concepción de la Sierra".-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

NOGUERA – Núñez – Bordaquivich – Frette – Zamaczuk - Alencastro

DECRETO N° 02 /2.019

CONCEPCIÓN DE LA SIERRA, Mnes., 06 de Mayo de 2019.-

VISTO: La Ordenanza N° 14/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra con fecha 03 de Mayo de 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario de conformidad a las Leyes vigentes, la Promulgación de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DE LA SIERRA – MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR Ordenanza N° 14/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Concepción de la Sierra, en todos sus Articulados.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

PERNIGOTTI

PS14031 V14928

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

CENTRO ECOGRÁFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por Disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a Cargo del Registro Público sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en los Autos caratulados “EXPTE. N° 152888/2018 CENTRO ECOGRÁFICO S.R.L. S/ RENUNCIA Y DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE ADM 402/18 ADMINISTRATIVO”.

FECHA DEL INSTRUMENTO LEGAL DE MODIFICACIÓN: 03 de Agosto de 2018. Acta de Reunión de Socios N° 1, suscripción por instrumento privado la RENUNCIA al cargo de Socia Gerente de RÍOS SILVINA DEL CARMEN, D.N.I. 28.590.433, Argentina, Casada, Profesión Docente, domiciliada en Alvear N° 2200 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y la designación como Gerente a la Socia LEZCANO LAURA BEATRIZ, D.N.I. 16.205.059, Argentina, casada, Profesión Médica, domiciliada en calle Formosa 307 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, modificándose la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de Constitución de la Sociedad que quedara redactado de la siguiente manera “La administración, uso de la firma Social y representación legal del Centro Ecográfico S.R.L. será ejercida por la persona física, Socio o no, que sea designada con carácter de GERENTE, por mayoría simple de los Socios en Asamblea de Socios y en la misma se establecerá el plazo de duración. En tal carácter, el Gerente, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, según lo previsto en la Ley 19.350 de Sociedades Comerciales, Código Civil y Comercial de la Nación; y, toda aquella norma concordante. Para la realización de contratos de adquisición y/o enajenación, cesión, locación, constitución de prendas y/o hipotecas, de los bienes de la Sociedad, deberán ser autorizados en Asamblea de Socios por mayoría simple; so pena de nulidad. Igualmente para dar fianzas, comprometer servicios personales, recibir cosas en depósito si no se trata del necesario y dar o tomar dinero en préstamo, deberá ser autorizado en iguales términos que lo anterior; excepto cuando estos actos correspondan al objeto para el que se otorgó un poder en términos generales y correspondan a la administración ordinaria de la Sociedad”.-

Inscripta bajo el N° 146 al Folio 1348/1355 del Libro N° 7 Año 2016.-

Domicilio de la Sede Calle Jujuy N° 1765 - tercer Piso.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 06 de Mayo de 2019. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP105178 \$410,00 V14928

LOS AROMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTE: Que por disposición de V.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Cir-

conscripción Judicial de Misiones, en Autos caratulados: “EXPTE. N° 16/19 - LOS AROMOS S.R.L. - CONTRATO SOCIAL S/ INSCRIPCIÓN EN EL REG. PUB.”, para su publicación por un día en el Boletín Oficial, se hace saber:

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 18 de Abril de 2019.

DENOMINACIÓN: “LOS AROMOS S.R.L.”.

DURACIÓN: 70 años desde su Inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: MARIA MÓNICA GELID, D.N.I. 11.833.261, CUIT 27-11833261-5, nacida el 14/04/1955; ALFREDO MARIA RUIBAL, D.N.I. 11.092.862, CUIT 23-11092862-9, nacido el 01/01/1954, argentinos, casados en primeras nupcias, empresarios, domiciliados en calle Chaco sin número, intersección calle Córdoba, Barrio Centro, Puerto Esperanza, Misiones, capaces.

OBJETO: Realizar en el país, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: TRANSPORTE: transporte terrestre de carga, en especial de semillas, plantas, plantines, arbustos, mediante la locación, sublocación y explotación a título oneroso o gratuito de vehículos de terceros, y propios una vez resuelto el aumento del capital social.

SERVICIOS FORESTALES: Locación y prestación de servicios forestales, tales como, diseño y explotación de huertos y viveros forestales; selección, siembra, procesamiento, donación de semillas de pino y otras especies arbóreas; implantación, injerto y producción experimental de plantas, plantines y especies forestales; realización de pruebas de progenie y mejoramiento genético de especies forestales; estudio y asesoramiento técnico en materias de mejoramiento, desarrollo, conservación y manejo silvícola, interacción de sistemas silvopastoriles, y recuperación de tierras para destinarlas a la forestación; creación de programas de plantación; gestión, organización y ejecución de planes forestales. CAPITAL: \$ 1.000.000.- dividido en 100 cuotas sociales de \$10.000,00, cada una.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.-

GERENTE: ALFREDO RUIBAL, argentino, D.N.I. 30.918.403, CUIT 20-30918403-4, nacido el 15 de Junio de 1984, soltero, empresario, domiciliado en calle Chaco 86, Puerto Esperanza; Misiones, capaz.

DOMICILIO LEGAL: calle Río Paraná sin número, entre calles Río Iguazú y San Luis, del Municipio Puerto Esperanza, Provincia de Misiones.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado, Mnes., 16 de Mayo de 2019. Mariela I. García Pitura. Secretario.- PP105179 \$340,00 V14928

EDICTOS

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, sito en Chacabuco y Perú en la causa caratulada: “EXPTE. 13281/18 - RAMOS RODRIGUEZ ADRIANA LORENA S/ DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR” a MARIO ALBERTO SEMKE, D.N.I. 27.998.396 con último domicilio conocido en Contry de esta ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los autos de referencia, por imputársele la presunta comisión del delito de Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar (Art. 1° ley 13944 en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.

SC16531 E14924 V14928

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de

Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 24604 - AÑO 2017, SILVERA ELISA MARINA S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO”, a SILVERA ELISA MARINA demás datos se ignoran y con último domicilio conocido en Sendero de la Mujer, Ex Ruta 14, la localidad de Oberá, Provincia de Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Artículo 94 Inc. 2 del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16532 E14924 V14928

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 89811 - AÑO 2018, PANIAGUA JUAN CARLOS S/ DENUNCIA”, a ERNESTO RAMP,

D.N.I. N°21.920.707, demás datos se desconocen, y con último domicilio conocido en COOPERATIVA YERBATERA SAN VICENTE LIMITADA de la localidad de San Vicente, Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de DEFRAUDACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 172 en función del 42 del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16533 E14924 V14928

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 73316 - AÑO 2018 BASILIA GILBERTO S/ HURTO DE MOTOCICLETA”, a ordenar la CITACION por edictos de GILBERTO BASILIA, D.N.I. desconocido, con último domicilio conocido en Barrio El Paraíso, 25 de Mayo - Provincia De Misiones; el que deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputárseles la presunta comisión del delito de HURTO DE MOTOCICLETA Artículo 162 del Código Penal en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. María Néilda Alberto de Wall. Secretaria.-

SC16534 E14924 V14928

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 102327 - AÑO 2017, SANCHEZ SAMUEL DAVID - SANCHEZ HECTOR EZEQUIEL - DOS SANTOS BRIAN NICOLAS MEN S/ ROBO Y LESIONES LEVES AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR”, a ordenar la CITACION por edictos de HECTOR EZEQUIEL SANCHEZ, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, soltero, prestamista, nacido en Oberá, Misiones, el día 29 de Agosto de 1989, hijo de David Sánchez y Susana Monzón, D.N.I. N° 34.364.612 y con último domicilio conocido en el calle Arroyo Toro N° 239 de la localidad de Oberá, Misiones; los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en los presentes autos, caratulados “EXPTE. N° 102327 - AÑO

2017, SANCHEZ SAMUEL DAVID - SANCHEZ HECTOR EZEQUIEL - DOS SANTOS BRIAN NICOLAS MEN S/ ROBO Y LESIONES LEVES AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR” en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-
SC16535 E14924 V14928

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Mitre 2353 Posadas, Misiones, notifica al Señor ORLANDO AMADEO ACUÑA (D.N.I. 23.579.041) que en los EXPEDIENTE 1696/2017 T.C. caratulados: DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT. “E” S/REND. SUBS. COM. ESC. RES. 403/16 M.C.E.C. Y T. (OCTUBRE/16) F. PROVINCIALES PRESENTADOS FUERA DE TERMINO, se ha dictado Sentencia N° 102/2018 T.C. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1) (Fdo.) Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas.

SC16539 E14924 V14928

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Pedro Méndez N° 2211... Posadas Misiones, 29 de Agosto del 2018... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR la EXTINCIÓN de la ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc.3 y Art. 62. Inc.2 del Código Penal).- II) SOBRESEER EN FORMA DEFINITIVA a ALEGRE NESTOR FABIAN, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 25.774.231, nacido el 20/01/1977, en la Ciudad de Posadas Misiones, hijo de RAMON SANTIAGO ALEGRE (V) y de HILDA NELIDA BLANCO (F), domiciliado en Barrio Yacyreta, chacra 92, Mz. “H”, casa “H-I”, Posadas, a quien se le atribuyera la comisión del delito de AMENAZAS SIMPLÉS (Art. 149 bis del C.P.), y en aplicación del Art. 340 Inciso d) de la Ley XIV N° 13 del Digesto Jurídico.- III)... IV)... V)... Fdo. Dr. Carlos Jorge Giménez. Juez. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC16540 E14926 V14930

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Pedro Méndez N° 2211... Posadas Misiones, 26 de Abril del 2019... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTALMENTE a LOSANO CRISTIAN MARTIN, D.N.I. N° 33.076.162, de filiación personal en autos, en el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS (Art.

89 en función del 80, Inc. I) del Código Penal de la República Argentina), que se le diligara, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 347 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones.- II) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Sr. LOSANO, y siendo la misma favorable al mencionado, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, solicitando tenga a bien publicar, por el término de cinco días consecutivos, la resolución recaída, debiendo remitir una copia, para ser agregada a la presente causa.- III) IV)... Fdo Dr. Carlos Jorge Giménez, Juez de Instrucción N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC16541 E14926 V14930

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Pedro Méndez N° 2211... Posadas Misiones, 07 de Junio del 2017... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) SOBRESER EN FORMA DEFINITIVA a FRANCISCO ISMAEL BENITEZ, D.N.I. N° 21.368.852; nacido el 05/07/1970, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; hijo de JUAN PABLO BENITEZ (F) y de HAIDE ELBA LUQUE (V), domiciliado en B° Once, calle Hipólito Irigoyen N° 3179, Buenos Aires, de estado civil soltero, de instrucción secundaria incompleto (que sabe leer y escribir) Provincia de Misiones por aplicación de lo dispuesto en el Art. 340 Inc. b) del Código Procesal Penal: II) NOTIFIQUESE al encartado FRANCISCO ISMAEL BENITEZ, D.N.I. N° 21.368.852 el presente decisorio; a tales efectos fíjese fecha de audiencia y hágase comparecer ante esta Judicatura al mencionado dentro de las 72 horas de notificado. III) EXIMIR DE COSTAS al encartado FRANCISCO ISMAEL BENITEZ. IV) Firme el presente resolutorio DESE CUMPLIMIENTO con lo dispuesto por el Art. 2, Ley 22.117, y COMUNIQUESE al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones, como asimismo al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- V) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE. OFICIESE, cumplido Archívese. Fdo. Dr. Carlos Jorge Giménez. Juez. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC16542 E14926 V14930

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Misiones, notifica al imputado en autos RODRIGUEZ ESTEBAN ORLANDO lo resuelto en autos: AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la presente causa, seguida al Sr. RODRIGUEZ ESTEBAN ORLANDO

por la presunta comisión del delito DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL (Art. 239 del Código Penal) II.- SOBRESER, total y definitivamente a RODRIGUEZ ESTEBAN ORLANDO de filiación acreditada en Autos, en orden al delito de DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL (Art. 239 del Código Penal) en virtud de haberse extinguido la pretensión penal por prescripción de la acción penal Art. 340 Inc. d) del C.P.P.M., VI.-PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE, cumplido ARCHÍVESE en autos caratulados "EXPTE. N° 20279/2015 S/ RODRÍGUEZ ESTEBAN ORLANDO S/ DESOBEDIENCIA DE UNA ORDEN JUDICIAL".-Puerto Iguazú, Misiones, 06 de Abril de 2019. Firmado: Dr. BRITES Martín Luis, Juez. Dra. Rvasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC16543 E14926 V14930

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, y de Familia N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° Dos, sito en Av. Mariano Moreno 730 de Jardín América, Misiones, en autos "EXPTE. N° 37514/2019 LAMAS RAUL S/ SUCESIÓN AB- INTESATATO" CITA y EMPLAZA por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante RAUL LAMAS D.N.I. N° 2.584.885. Publíquese por tres días. Jardín América, Misiones, de Mayo de 2.019. Fdo. Héctor Gabriel Cantero. Secretario.-

PP105128 \$ 300,00 E14926 V14928

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 162/18 destinado a cubrir un cargo de Juez de Instrucción N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Puerto Rico hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente: CONCURSO N° 162/18 Un cargo de Juez de Instrucción N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la Ciudad de Puerto Rico, de la siguiente manera: BALANDA GOMEZ Leonardo Manuel, D.N.I. N° 29.255.658; LESIK Víctor Darío, D.N.I. N° 29.010.458 y LIRUSSI César Humberto, D.N.I. N° 29.854.835. Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP105129 A Pagar \$ 570,00 E14925 V14927

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, llama a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 180/19: “Una (01) vacante de Vocal de Cámara de la Cámara de Apelaciones con competencia exclusiva en materia Tributaria Fiscal con asiento en la Ciudad de Posadas”. Plazo de Inscripción: desde el 23 de Mayo hasta el 12 de Junio inclusive del corriente año. Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, calle Córdoba N° 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 - 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP105130 A Pagar \$ 900,00 E14925 V14930

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la 3ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Gral. Lavalle N° 2093, 3er piso Km 9 de la Ciudad de Eldorado, a cargo de la Dra. Lorena Hebe Virginia Toledo, Secretaria N° 2 a mi cargo Dra. Karina Noemí Sequeira, en autos caratulados: “EXPTE. N° 142043/2018 VILLALBA RUFINO S/ SUCESORIO”, EMPLAZA a todos los herederos y acreedores del Sr. VILLALBA RUFINO, D.N.I. Nro. 13.117.394, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, tomando intervención en la presente causa dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (Tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia. Eldorado, 15 de Abril de 2019. Fdo. Dra. Karina Noemí Sequeira Secretaria.-

PP105132 \$450,00 E14926 V14928

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina Nro. 1735 Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, en autos Expte. Nro. 141826/2018 SAUCEDO RITO RAMON Y MARMOL RAMONA LUDOVINA S/ SUCESORIO, CITA y EMPLAZA por Treinta días a SAUCEDO RITO RAMON, D.N.I. 7.554.461 Y MARMOL RAMONA LUDOVINA D.N.I. 92.914.702, para ejercer los derechos que le pudieran corresponder. Publíquese por Tres días. Posadas, 28 de Marzo de 2019. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP105137 \$300,00 E14926 V14928

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, Secretaría N° 2, sito en calle 25 de Mayo, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACOSTA AURELINO D.N.I. N° 7.474.695 y CHUQUEL FLORIANA D.N.I. N° 2.431.657 en autos caratulados: “EXPTE. N° 137999/2018 - ACOSTA AURELINO Y CHUQUEL FLORIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO”. Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones. 09 de Abril 2019. Dra. Chimiski Yanina. Secretaria.-

PP105142 \$270,00 E14926 V14928

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, Secretaría N° 1, sito en calle 25 de Mayo, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SELMO BARBARO D.N.I. N° 7.549.280 en autos caratulados: “EXPTE. N° 155929/2018 - SELMO BARBARO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese tres días. Aristóbulo del Valle, Misiones 16 de Abril de 2019. Dra. Cintia M. Rauber. Secretaria.-

PP105144 \$ 270,00 E14926 V14928

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN. VISTO: “EXPTE. N° 5557-113-B-10 BARRIOS SANDRA - M. ESPECIAL - MÚSICA CASA DEL NIÑO - IPS S/ ELEVACIÓN RENUNCIA AL CARGO”; CONSIDERANDO: QUE, por Resolución N° 5668 de fecha 29 de Agosto del año 2011 el Honorable Consejo ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo a la Sra. SANDRA ANGELICA BARRIOS - D.N.I. N° 16.259.806 por presunto abandono de cargo.- QUE, en fecha 05 de Marzo del año 2010, desde el Jardín Materno “Casa del Niño” del Instituto de Previsión Social (I.P.S.) informaron que la Sra. Sandra Barrios debía encontrarse desempeñando sus funciones en la mencionada Guardería, y que en la fecha, la docente no se presentó a trabajar, como tampoco se hallaba registrada con algún instrumento legal que justifique la no prestación de servicios, y la Dirección de Administración de Personal y RR.HH. del Consejo General de Educación puso en conocimiento del presunto abandono de cargo.- QUE, en fecha 27 de Abril del año 2010, por Resolución N° 1773, el Consejo General de Educación aceptó la RENUNCIA presentada por la docente Sandra Barrios, por iniciación del trámite Previsional, y a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.- Dando por finalizado sus servicios por Resolución 2660/17, otorgándole el Instituto de Previsión Social la jubilación bajo el Nro. 22277 - Resolución N° 1266/17; QUE, analizando

el fondo de la cuestión, se estima meritorio DEJAR SIN EFECTO el presente Sumario, por haber devenido ABSTRACTO ante la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ de la imputada SANDRA ANGELICA BARRIOS - D.N.I. Nº 16.259.806, declarando su SOBRESEIMIENTO.- QUE, en sesión del día 13 de Febrero de 2019 el Honorable Consejo resolvió aprobar el Dictamen Nº 797/18 de la Dirección de Asuntos Legales obrante a Fs. 144 - Declarar su Sobreseimiento a la Sra. BARRIOS, Sandra Angélica - D.N.I. Nº 16.259.806.- QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal Pertinente.- POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1º: SOBRESEER, a la Sra. Sandra Angélica BARRIOS - D.N.I. Nº 16.259.806 en el presente Sumario por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la Señora Sandra Angélica BARRIOS - D.N.I. Nº 16.259.806 del presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 y siguiente de la Ley I - Nº 89 en su domicilio real.- ARTÍCULO 3º: DE FORMA- Fdo. Norma Beatriz Cuquejo Secretaria General Consejo General de Educación Provincia de Misiones Lic. Héctor Mauricio Maidana Director General Consejo General de Educación Provincia de Misiones. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Norma Beatriz Cuquejo Secretaria.-

SC16544 E14927 V14929

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. VISTO: el Expediente Nº 5557- 292-1-17"INSTITUTO SUP. ADVENTISTA DE MISIONES S/ Solicitud - RESPUESTA AL INFORME DE TITULO.- CONSIDERANDO: QUE, el Trámite de la referencia se inicia con una nota del Rector del Instituto Superior Adventista de Misiones Profesor Leonardo J. Bertagni dirigida al Presidente de la Junta de Clasificación y Disciplina Sr. Cabrera informando que la Sra. Melo Ruth Elizabeth D.N.I. Nº36.097.619 no fue alumna de la institución y por lo tanto tampoco egresada de esa casa de estudio como Profesora de Educación Primaria.- QUE, el Plan de Estudio y las Calificaciones presentadas corresponden al libro matriz 03 y folio 81 a nombre de la Sra. Cerbin Florencia Yanina D.N.I. Nº 36.458.880 el número del título 00503757 de la serie 2013 del profesorado de Educación Primaria.- QUE, a Fs. 02/03 se adjunta el Plan de Estudio y las Calificaciones de la Sra. Cerbin Florencia Yanina D.N.I. Nº36.458.880 QUE, a Fs. 04/05 se adjunta el Plan de Estudio y las Calificaciones presuntamente adulteradas de la Sra. Melo Ruth Elizabeth D.N.I. Nº36.097.619.- QUE, a Fs. 06 la Junta de Clasificación y Disciplina solicita informe de egreso y título correspondiente a la Sra. Melo.- QUE, a Fs. 07 obra Nota dirigida a la Junta de Clasificación y Disciplina donde la Sra. Melo

Ruth Elizabeth D.N.I. Nº 36.097.619 comunica que por razones laborales esta fuera de la provincia y que en un tiempo prudencial enviará a la Junta lo solicitado, y que atento a su cambio de domicilio por razones laborales, YA NO POSEE CARGO ALGUNO EN ESCUELA PUBLICA, NI PRIVADA dependiente del consejo General de Educación.- QUE, al ser recepcionadas las documentales solicitadas, la Junta de Clasificación y Disciplina eleva a la Dirección de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, por encontrarse adulterado el Título.- QUE, como primera medida, se ordena un Sumario Administrativo a la docente Melo Ruth Elizabeth D.N.I. Nº 36.097.619, a los efectos de cotejar la legitimidad o la posible adulteración del Título en cuestión y en caso de haberse realizado tal adulteración catalogado como delito (Art. 292) del Código Penal.- QUE, en los presentes actuados, obra el Plan de Estudio y las Calificaciones adulterada, y que a simple observación, se visualiza el delito de adulteración.- QUE, en el expediente de marras, luego de una minuciosa investigación, la Instrucción Sumarial señala que se hallan probadas la falta imputada, sustentado ese criterio en los elementos de convicción existentes, y que permiten resolver la situación administrativa y la responsabilidad que recayera a la Sra. Melo Ruth Elizabeth, con matrícula individual Nº 36.097.619.- QUE, por ello estimo que la conducta demostrada en autos configura falta administrativa, que merece reproche sancionatorio y dados los presupuestos contemplados en el Art. 50 de la Ley Nº VI- 6 del Digesto Jurídico, es sugerible la aplicación de la sanción establecida en el Inc. g "CESANTÍA", debiendo ser evaluada previamente por el Director de Asuntos Legales, por la Junta de Clasificación y Disciplina- Rama Primaria, y por el Cuerpo Colegiado del Honorable Consejo General de Educación, dejando a criterio del Alto Cuerpo Colegiado la decisión pertinente para el caso concreto.- QUE, haciendo la aclaración que una vez efectiva la decisión, el Consejo General de Educación dará la intervención a la Fiscalía de Instrucción en turno, dando inicio a la acción penal, puesto que se trata de un delito de adulteración encuadrado en el Art. 292 del Código Penal.- QUE, habiéndose asegurado las Garantías Constitucionales y Legales del Debido Proceso y de conformidad con lo señalado en el Reglamento de Sumarios Decreto Nº 226/08, esta Instrucción Sumaria dictamina que la conducta demostrada en autos configura falta administrativa grave merecedora de reproche sancionatorio a la Sra. Melo Ruth Elizabeth D.N.I. Nº 36.097.619 sugiriendo la sanción de "CESANTIA", por delito de Adulteración. QUE, en sesión del día 05 de Noviembre de 2.018 se aprobó sancionar con Cesantía Art 50º Inc. G de la Ley VI - Nº 6 del Digesto Jurídico a la Sra. MELO RUTH ELIZABETH, D.N.I. Nº 36.097.619.- QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente.- POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR LA SANCIÓN DE CESANTÍA Art 50° Inc. G de la Ley VI - N° 6 del Digesto Jurídico a la Sra. MELO RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 36.097.619 en todos los cargos y/o horas que detente en establecimientos educativos dependientes de éste Organismo, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. MELO RUTH ELIZABETH, D.N.I. N°36.097.619 del presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 y ss. De la Ley I - N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3°: DE FORMA - Fdo. Norma Beatriz Cuquejo Secretaria General Consejo General de Educación Provincia De Misiones Lic. Héctor Mauricio Maidana Director General Consejo General de Educación Provincia de Misiones. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Norma Beatriz Cuquejo. Secretaria.-

SC16545 E14927 V14929

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a ALEJANDRO ANTONIO SANTONE que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 14 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALEJANDRO ANTONIO SANTONE en la presente causa: 87237/2015 Caratulada: SANTONE ALEJANDRO ANTONIO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 1848/2014, caratulado SANTONE ALEJANDRO ANTONIO S/ HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL, registro del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 1 y en consecuencia SOBRESERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL, Arts.162 en función del 42 y 239 todo en función del 55 del Código Penal y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial.- 2) REVOCAR la REBELDIA dictada en contra del imputado ALEJANDRO ANTONIO SANTONE de filiación personal en autos, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a 192 en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días.- 4) Firme

que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuarios y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reiniciencia.- 5) Regístrese, notifíquese, OFICIESE.-fecho-ARCHIVESE. Dr. César Aníbal Kovalski. Secretario.- SC16546 E14927 V14931

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días la notificación al Sr. JORGE GAY, con último domicilio conocido en la Colonia Paraíso, Ruta Provincial N° 2, Km. 6 de la localidad de El Soberbio Mnes., de la Resolución recaída en autos, el que transcripta en su parte pertinente dice: San Vicente Mnes., 06 de Mayo del 2019. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) SOBRESER PARCIAL y DEFINITIVAMENTE a NELSI DE OLIVERA y JORGE GAY, de filiaciones personales obrantes en autos, en los delitos que se les endilgara LESIONES EN RIÑA EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (Art. 96 y Art. 189 Bis, Punto 2, 3° Párrafo del C.P.), Todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 340 Inc. 1° del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. 2°) CITESE a comparecer por ante este Juzgado a NELSI DE OLIVERA, dentro las 48 horas de notificados, a fin de que tome conocimiento de la presente Resolución. Como así también, LÍBRESE Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, solicitando haga público mediante edicto durante cinco (5) la presente resolución. Debiendo remitir un ejemplar del Boletín Oficial en la cual se inserte el Edicto a los fines de su agregación a la causa. 3°) REVOCAR, por contrario imperio la resolución que declara REBELDÍA del imputado JORGE GAY que luce a Fs. 184/185), y dejar sin efecto el pedido de DETENCIÓN que pesa sobre en el nombrado. Debiendo comunicar a Jefatura de la Policía y el Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal del Ministerio de Justicia una vez firma la presente resolución. 4°) REGÍSTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFÍQUESE. Alexa Yanina Schünke. Secretaria.-

SC16547 E14927 V14931

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Número Dos, sito en calle San Lorenzo N° 15 de Leandro N. Alem, Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, en autos caratulados "EXPTE N° 71366/2018 YURAKOSKI EUSEBIO DANIEL C/ PEDRO ZURAKOWSKI Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA Al Sr. PEDRO ZURAKOWSKI, D.N.I. N° 6.846.434 y/o quien se considere con derecho para que en el plazo

de cinco días comparezca a estar a derecho. Publíquese por dos días. Leandro N. Alem, Mnes., 22 de Abril de 2019. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP105145 \$ 240,00 E14927 V14928

EDICTO: Juzgado de Familia N° 2 de la Primera Circunscripción Provincia de Misiones, a cargo de Juez: Dra. Carmen Helena Carbone, por Subrogación Legal, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 primer piso, CITA a estar en derecho a Sr. CORREA JOSÉ ARIEL D.N.I. N° 32.180.315 dentro del término de 5 días y bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes, en autos caratulados “EXPTE. N° 19247/2018 LETRAA”. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

PP105146 \$160,00 E14927 V14928

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso, de dicha Ciudad, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de RUTH INDIANA ROJO, D.N.I. 17.884.393, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos “EXPTE. N° 39387/2019 ROJO RUTH INDIANA S/ SUCESORIO” bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 08 de Mayo de 2019. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP105148 \$ 300,00 E14927 V14929

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante de la Primera Circunscripción Judicial Secretaría Única sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 2° Piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MAIDANA L.E. N° 1.721.482 bajo apercibimiento de ley en “EXPTE. N° 27298/2015 MAIDANA SEBASTIAN S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos “9409/2011 ZARZA FELIPA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas Misiones, 30 de Abril de 2019. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP105149 \$ 300,00 V14927 V14929

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Sta. Catalina N° 1735, 2° Piso, Posadas, CITA y EMPLAZA a los herederos de la Sra. VEGLIA DORA CERVINI, D.N.I. 3.365.392, a fin de que comparezcan

en los autos: “EXPTE. 7458/2016 ARRUA ALCADIA Y OTROS C/ CERVINI VEGLIA DORA Y OTRO/A S/ ESCRITURACIÓN”, respecto al inmueble: “Fracción de la Chac. 108, Manzana “O”, Lote 1 del Municipio de Posadas, inscripto como: Tomo 164, Folio 171, Finca 7330 (Dpto. 4, Mun. 59, Sección 14, Chac. 108, Manz. 12, parcela 01 - ZM”. A los fines de que en el término de cinco (5) días, comparezcan, en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 23 de Marzo de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105150 \$ 320,00 E14927 V14928

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 3° piso de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ MIRTA AURORA (D.N.I. 4.181.114) en “EXPTE. N° 91568/2018 MARTINEZ MIRTA AURORA S/ SUCESORIO”. Publíquese tres días. Posadas 08 de Mayo de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105152 \$ 150,00 E14927 V14929

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10), días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. VAS DOS SANTOS PEDRO: EXPTE. N° 09678-V-2018 - REG. I.PRO.D.HA. - S/ IRREG. DOMINIAL SECTOR 9 - LOTE 120 - LOTES URBANIZAC. - POZO AZUL - MNES.-
2. MARQUEZ RAQUEL: EXPTE. N° 09539-M-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. DOMINIAL SECTOR 9 -LOTE 39 - LOTES URBANIZACION - POZO AZUL - POZO AZUL - MISIONES.-
3. BAEZ CLAUDIA INES: EXPTE. N° 09541-B-2018 -2 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. DOMINIAL - SECTOR 9 -LOTE 172 - LOTES URBANIZACION - POZO AZUL - MNES.-
4. OLIVERA MONICA OFELIA: EXPTE. N° 09049-O-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD DOMINIAL LOTE 65 - SECTOR 16 - 1° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE POZO AZUL.-
5. CERVO MARIA ROSA: EXPTE. N° 0950-C-2018 - REG. I.PRO.D.HA. - S/ IRREG. DOMINIAL - SECTOR 9 - LOTE 58 - LOTES URBANIZACION – POZO AZUL - MNES.-
6. MENDEZ MARIA INES: EXPTE. N° 09046-M-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. DOMINIAL - LOTE - 84 - SECTOR 13 – 3° ETAPA LOCALIDAD DE POZO AZUL.-

7. HORLLE VALDIR: EXPTE. N° 09042-H-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD DOMINIAL LOTE 10 - SECTOR 13 - 3° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE POZO AZUL.-

8. MARTINEZ RAMONA MARICEL: EXPTE. N° 09681-M-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. DOMINIAL - SECTOR 9 - LOTE 119 – LOTES URBANIZACION - POZO AZUL - MNES.-

9. FIGUEROA ELIZABETH: EXPTE. N° 09536-F-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. DOMINIAL SECTOR 13 - LOTE 155 - LOTES URBANIZACION - POZO AZUL - POZO AZUL - MISIONES.-

PP105153 A Pagar \$ 510,00 E14927 V14929

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. BENITEZ ANDRES: EXPTE. N° 01075-B-2019 – REG. I.PRO.D.HA. – S/ IRREG. HABITACIONAL 53 VIV. MZ. F MBK 17 - 2° ENTREGA – CAMPO VIERA - MNES.-

2. HUCK GABRIEL ERNESTO: EXPTE. N° 07932-H-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC. 5 - MZ. 0125 - LOTE 0003 - NOM. CATASTRAL: SECC. 005 - MZ. 0125 - PARC. 003 - CALLE COLOMBIA - PART. 18843 - UN. FUNC. - B° LOC. 1456 - 16 VIV. 0/05 (DORREGO) - DOS DE MAYO- MNES.-

3. SILVA VICTORIA: EXPTE. N° 01686-S-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL CASA 21 - B° 10 VIV. RELOCALIZADOS CAMPO VIERA - MNES.-

4. ACOSTA JOSE AUGUSTO: EXPTE. N° 01684-A-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL SECC. 3 - MZ 150 - CASA 19 – OBRA 2874/3502 - B° 15 VIV. S/10 - CAMPO VIERA - MNES.-

5. SCHLINKE WALTER: EXPTE. N° 07256-S-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREGULARIDAD HABITAC. - DENOM. ADM. - SECC. 5 - MZ 0105 - LOTE 0024 - NOM. CATASTRAL: SECC. 005 - MZ 0105 - PARC. 024 - B° LOCALIDAD 60 VIV. DOS DE MAYO - MNES.-

6. FES JOSE AMERICO: EXPTE. N° 01195-F-2019 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. - MZ. 226 - LOTE 0006 - CONV. 114/97- B° 15 VIVIENDAS RELOCALIZADOS PUERTO - SANTA ANA- MISIONES.-

7. CERDAN CASANDRA: EXPTE. N° 05006-C-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. B° 243 VIV. RELOCALIZADOS COL. SAN ISIDRO - DE-

NOMINAC. ADM.: MZ. 12 - LOTE 25 – POSADAS - MISIONES.-

PP105154 A Pagar \$ 420,00 E14927 V14929

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0444/19 “EXPTE. N° 11468-I-2012 - IFRAN JORGE RUBEN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL POR FALTA DE PAGO LEGAJO 478/40”.- ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización las acciones judiciales tendientes a obtener la restitución de la vivienda sindicada como: “B° 60 VIV. SAN JAVIER - MZ. A- MB. 08 de la localidad de SAN JAVIER - MISIONES- Folio Real Matrícula N° 3296 (San Javier 15)”, libre de ocupantes y/u ocupación. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105155 A Pagar \$ 210,00 E14927 V14929

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0435/19 “EXPTE. N° 03330-R-2016 - ROCHA DE AVILA ANTONIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIV.- MBK 24 – 10 VIVIENDAS ECONÓMICAS ALMAFUERTE”.- ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 24. B° Localidad: 10 VIV. ECONOM. ALMAFUERTE al Sr. ROCHA DE AVILA ANTONIO D.N.I. 13.280.957.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Sr. ROCHA DE AVILA ANTONIO D.N.I. 13.280.957 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover, las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. ROCHA DE AVILA ANTONIO D.N.I. 13.280.957 en concepto de cuotas de la vivienda, así como a toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los apoderados Judiciales del Instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien Inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP105156 A Pagar \$ 480,00 E14927 V14929

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLA-

ZA a herederos y acreedores de la Sra. LILIANA SOLEDAD VOGLER, D.N.I. 26.974.012 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, en autos: “EXPTE 109976/2018- VOGLER LILIANA SOLEDAD S/ SUCESORIO”, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 10 Abril de 2019. Dra. Belén Bacigalupi. Secretaria.-
PP105167 \$360,00 E14927 V14929

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en la calle Santa Catalina N° 1735 2° Piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de MARIA KARABIN y de DEMETRIO MANUEL KARABIN para que dentro del término de 5 (cinco) días, comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 110598/2017 VILLASANTTI ROBERTA C/ SUCESORES DE KARABIN PEDRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como DEP. 04, MUN. 59, SECC. 008, CHAC. 0072, MZ. 0008, PARC. 0006, Partida Inmobiliaria: 30900 para tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 10 de Mayo de 2019. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP105168 \$320,00 E14927 V14928

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, sito en Av. Santa Catalina 1735, planta baja, Posadas, en “Expte. N° 14889/2010 MEDINA EULOGIO C/ BARREYRO SANTIAGO ANSELMO S/ USUCAPIÓN”; CITA por el plazo de cinco días al Sr. PEDRO OSCAR BARREYRO D.N.I. N° 10.000.090 y a la señora MARIA DEL SOCORRO BARREYRO D.N.I. N° 11.519.648, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 30 de Abril de 2019.- Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP105169 \$200,00 E14927 V14928

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Expte. N° 3252-8897-2015 notifica al Señor DUPOUY, ANGEL GABRIEL, DNI: 18.579.000 socio gerente de INSUMOS Y SERVICIOS SRL, CUIT N°30-71089159-8, con último domicilio en San Lorenzo 2371, Posadas, Provincia de Misiones, que en autos Expte. N° 8897/2015 se

ha dictado la Resolución N° 1398/2019, que establece: POSADAS, 7 MAYO 2019 RESOLUCIÓN N° 1398/19-DGR. VISTO: Lo actuado en el “EXPTE. N° 3252-309-2018”; VISTOS, CONSIDERANDO; RESUELVO: ARTÍCULO 1°.- EXTENDER LA RESPONSABILIDAD por las deudas determinadas e impagas de INSUMOS Y SERVICIOS SRL CUIT 30-71089159-8 al Sr. DUPOUY, ANGEL GABRIEL, DNI: 18.579.000; en su carácter de SOCIO GERENTE de la misma y responsable solidario por dicha deuda impaga, por los motivos expresados en las considerandos; ARTÍCULO 2°.- INTIMAR en el plazo de quince (15) días al Sr. DUPOUY, ANGEL GABRIEL, DNI: 18.579.000, al pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 68/100 CENTAVOS (\$ 282.647,68) en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos, intereses y multas. A dicho monto deberá adicionarle los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de iniciar el cobro de la misma mediante ejecución fiscal. En caso de efectuarse el pago deberá comunicar el mismo a estos actuados; ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, y Notifíquese al Sr. DUPOUY, ANGEL GABRIEL, DNI 18.579.000, notificándose mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, ante el fracaso de las notificaciones al último domicilio fiscal del contribuyente. Cumplido y firme la presente gírese al Dpto. de Cobro Judicial de la Subdirección de Jurídica y Técnica para dar inicio a los trámites judiciales correspondientes del cobro de la deuda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones durante dos (2) días de acuerdo a lo normado par el Art. 126 Inciso e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico). C.P. Miguel Arturo Thomas. Director General de Rentas.-

PP105174 A Pagar \$ 460,00 E14927 V14928

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3. Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Bolívar N° 1745 Planta Baja de Posadas. CITA y EMPLAZA por el término de tres días a estar a derecho, a WALTER DANIEL DÍAZ, D.N.I. N° 29.854.554 bajo apercibimiento de ley (designar Defensor de Ausentes). Publíquese por dos días. EXPTE. N° 40813/2018, CARATULADOS: “NEUMA RESPIRATORIA SRL C/WALTER DANIEL DIAZ S/ ACCIONES DE PAGO POR CONSIGNACIÓN”, Posadas, 14 de Mayo de 2.019. María Nazarena Franco. Secretaria.-

PP105176 \$180,00 E14927 V14928

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado, Secretaría 2, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y

acreedores de JAVIER LOPEZ D.N.I. N° 28.194.831 en los autos caratulados “EXPTE. N° 87.602/2018 LOPEZ JAVIER S/ SUCESORIO”, CITANDO a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días o acrediten publicación que se hará por 3 días, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. Eldorado, Mnes., de Marzo de 2019. Fdo. Patricia C. Benegas. Secretaria.-
PP105171 \$ 300,00 E14928 V14930

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich; Secretaría a cargo del Dr. Dante Abel Command Juez A/C del Despacho-, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Beatriz Núñez - Secretaria Suplente-, en los autos caratulados: “MARTINEZ FLORES ANDREA MARICEL Y OTRO C/ SUCESORES DEL SR. SOSA SERGIO FABIAN S/ ORDINARIO FILIACION”, EXPTE. N°14051/C.J.1 F° 145, se CITA y EMPLAZA por el término de quince días -más lo que corresponda en razón de la distancia (155 C.P.C.C.)- a SILVIA RAQUEL DUSCHIK y ROSENDO SOSA, para que se presenten en los autos de la referencia a estar a derecho. Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: //cepción del Uruguay, 27 de Diciembre de 2018.- ... Asimismo, CÍTESE por Edictos a SILVIA RAQUEL DUSCHIK y ROSENDO SOSA, a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación matutino de dicha localidad, por el término de tres días, haciendo saber que deberán presentarse en autos a estar a Derecho, dentro del plazo de quince días, con más lo que corresponda en razón de la distancia (Art. 155 C.P.C.C.). Concepción del Uruguay, 28 de Febrero de 2019. Fdo.: Dante Abel Command Juez de Flia. y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 A/C del Depacho. Dr. Javier A. Cottet. Secretario Subrogante.-

PP105172 \$ 720,00 E14928 V14930

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, Secretaría N° 1, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, con domicilio en Ricardo Balbín Esquina Juan XXIII, San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor CARLOS ÁNGEL GARCÍA, D.N.I. N° 16.385.571, a estar a derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 153.138/2018 GARCIA CARLOS ANGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 12 de Abril de 2.019. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP105173 \$ 270,00 E14928 V14930

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3, de Puerto Iguazú, Misiones, sito en Brañas 85 2° Piso, CITA y EMPLAZA por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia a que herederos y acreedores de los causantes GORGUES ROSA D.N.I. N° 93.735.568 y CHAVES ORLANDO D.N.I. N° M 4.666.169 para que se acrediten dentro de 30 días en los autos caratulados “Expte. N° 3669/2011 GORGUES ROSA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO” Fdo. Dr. Petronio Cesar Piris Da Motta, por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Yesica Gracz. Secretaria.-

PP105175 \$ 360,00 E14928 V14930

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de Posadas, en autos: “EXPTE. N° 43341/2019 - POTERALA FRANCISCO JUAN S/ SUCESORIO”, CÍTESE a herederos y/o acreedores de POTERALA FRANCISCO JUAN D.N.I. N° 10.268.287, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 15 de Mayo de 2019. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP105177 \$210,00 E14928 V14930

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso de esta Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 21132/2019 CABRAL JORGE LUIS S/SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CABRAL JORGE LUIS, D.N.I. 14.946.050. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por término de tres (3) días. Posadas, 03 de Mayo de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP105180 \$330,00 E14928 V14930

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Dra. Gabriela F. Canalis, Secretaría a cargo del suscripto, Santa Catalina 1735 planta baja Posadas, “EXPTE. N° 121525/2018 ALFAYA OMAR NESTOR JOSE S/ SUCESORIO”, CÍTESE a herederos y/o acreedores del causante OMAR NESTOR JOSÉ ALFAYA D.N.I. N° 10.263.318 a fin de que comparezcan a estar a derecho,

dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto durante un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Local de circulación masiva. Posadas, 22 de Abril de 2019. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP105192 \$ 90,00 V14928

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Santa Catalina 1735 2° piso Posadas, CITA y EMPLAZA al demandado Sr. PEDRO NUÑEZ y/o quien se crea con derecho al inmueble Inscripto Registro de la Propiedad Inmueble T° 138, F° 143, Finca 26119. Departamento Capital (04), Municipio de Posadas. Chacra 14, Lote 8, (unificación y fracc. lotes 21, 22, 27 y 28), Manzana 28. Partida Inmobiliaria 14699, sito en calle Estado de Israel, Casa N° 4026, Posadas, Mnes. A los efectos de que comparezca a estar a derecho en autos: “EXPTE. N° 62731/2018 CHAVEZ ROSANA ITATI C/ NUÑEZ PEDRO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, de Abril 2019. Fdo. Dra. María Carla López. Secretaria.

PP105193 \$ 240,00 E14928 V14929

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Misiones y Bolivia de la Ciudad Oberá Misiones, Secretaría N° Uno; CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SUCH, D.N.I. N° 6.501.000 en “EXPEDIENTE. N° 140221 AÑO 2018 SUCH, ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. Oberá (Mnes.) 29 de Abril de 2019. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP105195 \$240,00 E14928 V14930

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: POSADAS. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARA el día 13 de Junio de 2.019 a las 10:00 horas en la calle Santa Fe N° 1.538 de Posadas, el automotor en el estado que se encuentra: marca FIAT, tipo: SEDAN 5 PUERTAS, modelo: QUBO 1.4 8V ACTIVE, año 2013, con motor marca FIAT N° 10FSX16591745, chasis marca FIAT N° ZFA225000D0355665, Dominio NAL 955. Base:

\$ 120.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en la calle Santa Fe N° 1.538 (“Garage Santa Fe”), diariamente en horario de comercio. Señal 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10% a cargo del comprador, sellado de rentas 1,5% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Calle Córdoba 2454, Piso 6, Oficina “A”, T. E. (03751)15523510-420447, Posadas, 16 de Mayo de 2019. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP105188 \$ 570,00 E14928 V14930

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:

GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: ELDORADO. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARA el día 12 de Junio de 2019 a las 11:00 horas en la Calle San Juan N° 1671 - Km. 9 – Eldorado Misiones.-, el automotor en el estado que se encuentra: Marca RENAULT, tipo: RURAL 5 PUERTAS, modelo: DUSTER CONFORT 1.6 4X2 ABS, año 2013, con motor marca RENAULT N° K4MA690Q187218, chasis marca RENAULT N° 93YHSROM5DJ626226, Dominio MMV974. Base: \$ 230.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en Avda. Reconquista N° 4047 - Km. 11 - Eldorado Misiones, diariamente de 14 a 18 Hs. Señal 10% en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10% a cargo del comprador, sellado DGR 3% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Oficina del Martillero: Calle Malvinas N° 1691 - Oficina N° 102 - Edificio Gualeguay - Km. 9, Eldorado T. E. (03751)15523510-420447, Eldorado, 16 de Mayo de 2019. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP105189 \$ 570,00 E14928 V14930

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:
GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: POSADAS. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARA el día 06 de Junio de 2019 a las 10:00 horas en la calle Santa Fe N° 1.538 de Posadas ("Garage Santa Fe"), el automotor en el estado que se encuentra: marca PEUGEOT, tipo: SEDAN 5 PTAS, modelo: 308 Sport, año 2014, con motor marca PEUGEOT N° 10FJBZ1892005, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4C5FMJEG041568, Dominio: NMN617. Base: \$ 260.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en la calle Santa Fe N° 1.538 ("Garage Santa Fe"), diariamente en horario de comercio. Señala 10% en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10% a cargo del comprador, sellado DGR 3% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Calle Córdoba 2454, Piso 6, Oficina "A", T.E. (03751)15523510-420447, Posadas, 16 de Mayo de 2019. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP105190 \$ 570,00 E14928 V14930

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR:
GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: ELDORADO. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. REMATARA el día 05 de Junio de 2019 a las 11:00 horas en la Calle San Juan N° 1671 - Km. 9 - Eldorado Misiones.-, el automotor en el estado que se encuentra: Marca CHEVROLET, tipo: PICK UP CABINA DOBLE, modelo: S10 2.8 TDI DLX4X2 ELECTRONICK, año 2008, con motor marca CHEVROLET N° MIA324722, chasis marca CHEVROLET N° 9BG138A-J09C405848, Dominio HMM 573. Base: \$ 240.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en Avda. Reconquista N° 4047 - Km. 11 - Eldorado Misiones, diariamente de 14 a 18 Hs. Señala 10% en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10

% a cargo del comprador, sellado DGR 3% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Oficina del Martillero: Calle Malvinas N° 1691 - Oficina N° 102 - Edificio Gualaguay - Km. 9, Eldorado T.E. (03751)15523510-420447, Eldorado, 16 de Mayo de 2019. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP105191 \$ 570,00 E14928 V14930

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE ÓPTICOS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio de Ópticos de Misiones CONVOCA a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Junio del año 2019, a las 16hs., en la sede, sito en Rivadavia 1642 5° "E" Edificio Mercurio, de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 matriculados para rubricar el Acta de Asamblea.-
 - 2- Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.-
 - 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2018.-
 - 4- Elección de miembros del Consejo Directivo por término de mandato, de Comisión de revisores de Cuentas y miembros del Tribunal de Ética.-
- CELSA R. GONZÁLEZ. Presidente.-

PP105182 \$200,00 V14928

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08/2019.-
OBJETO: "Adquisición de resmas A4".
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-
PLIEGOS E INFORMES: sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura. Apertura de sobres a celebrarse el día 03/06/2019 a las 09:00 hs. en el lugar antes indicado.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 03/06/2019 a las 09:00 hs.-

PP105133 A Pagar \$500,00 E14925 V14929

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
HABITACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/19.-

LLÁMESE a Licitación Pública para la compra de: RENGLÓN 1: Litros 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) LITROS de NAFTA SUPER, en Vales de 10 Lts. C/U.

VENTA DE PLIEGOS: a partir del día de la Publicación de la misma.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (Pesos seis mil).-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: A partir de la publicación en el Dpto. Tesorería sito en Avda. Roque Pérez N° 1760 casi Arrechea.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 10:00 horas de la fecha de apertura.-

FECHA DE APERTURA: Viernes 31 de Mayo de 2019.-

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

PP105184 A Pagar \$360,00 E14927 V14929

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 19/19.-

APERTURA 31/05/19.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6000-1266/18 Resolución: N° 797/19.-

“Para la Adquisición de un (01) equipo Doppler Cardiovascular Portátil con cinco (05) transductores (Cardíaco Adulto, Cardíaco Pediátrico, Cardíaco Neonatal, Vascular, Abdominal) destinado al Hospital Samic de Oberá, Según Característica en anexo del Art. 30° del pliego de condiciones particulares.-”

NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC16555 E14928 V14930

PROVINCIA DE MISIONES
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19.-Autorizada por Resolución N° 165/19 Expte N° 2120-195-19.-

LLÁMASE a Licitación Pública, para la adquisición de Combustible para proveer a distintos vehículos pertenecientes al Parque Automotor y grupos electrógenos del Servicio Penitenciario Provincial de la Provincia de Misiones.-

FECHA APERTURA: 04/06/19.-

HORA: 8,30.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial.-

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Policía, y Serv. Penitenciario Pcial. sito En Calle Buenos Aires N° 2464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.-

RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 24/05/19.-

PP105183 \$360,00 E14928 V14930